INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 138 /2021

Asunción, 30 de marzo de 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA CEMENTO CP II F32" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO ID N° 392.862.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 42/2021 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores, de fecha 30 de marzo de 2021, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA CEMENTO CP II F32" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO ID N° 392.862**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Logística solicitó el inicio del proceso para la adquisición de bolsas vacías para cemento CP II F32, conforme a la SOLPED N° 10001354 de fecha 11/02/2021.-

Que, por Carta Interna DPE N° 56/2021 de fecha 04/03/2021, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa que en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), se ha incorporado la convocatoria tendiente a la "Adquisición de bolsas vacías para cemento CP II F32", identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 392.862.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 48/2021 de fecha 03/03/2021, emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, por providencia de fecha 30 de marzo de 2021 la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones a través de Resolución de la máxima autoridad institucional.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2021 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA CEMENTO CP II F32" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO ID N° 392.862.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente